

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes BALEARES EN PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Fernando M. Tallón Yagüez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de abril de 1990 por los buques «Margarita» y «Cap del Reig», de la matrícula de Palma de Mallorca, folios 1-2049 y 1-1981, al yate de bandera alemana «Sutje».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Palma de Mallorca, 23 de abril de 1990.—El Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente, Fernando M. Tallón Yagüez.—5.730-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Resolución sobre la declaración de utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación, y se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación temporal de las fincas que se relacionan, afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 20-LU-2120 «Acondicionamiento de la carretera N-120 de Logroño a Vigo. Tramo: Penalva-Ferreira. Puntos kilométricos 16,889 al 31,000». Términos municipales de Ferreira de Pantón (Lugo) y Nogueira de Ramuín (Orense)

Por estar incluido el citado proyecto, aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 13 de enero de 1989, en el Plan General de Carreteras, le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, considerándose implícita la declaración de utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras incluidas en dicho Plan, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y siendo necesario para la ejecución de las obras del referido proyecto la ocupación temporal de varias fincas en los términos municipales de Ferreira de Pantón y Nogueira de Ramuín, con el objeto de establecer caminos provisionales de acceso a la ubicación de las pilas del nuevo puente sobre el río Sil.

Esta Jefatura de Demarcación, en virtud de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia de Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, y teniendo en cuenta que los accesos seleccionados son los que

mejor se acomodan a las necesidades técnicas, constructivas y de seguridad, para poder realizar los trabajos de construcción del referido viaducto, ha resuelto, en base a lo dispuesto en el artículo 108 y concordantes de dicha Ley y del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, llevar a cabo la ocupación temporal de aquellas fincas que se hacen constar en relación expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Ferreira de Pantón y Nogueira de Ramuín y señaladas en el plano adjunto a dicha relación, cuyos titulares se expresan, así como las demás circunstancias, a fin de establecer caminos provisionales de acceso a la ubicación de las pilas del nuevo puente sobre el río Sil, durante el plazo de tres años.

Como consecuencia de ello, se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación temporal, que tendrá lugar el día 25 de junio de 1990, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ferreira de Pantón, de nueve a doce horas, y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, de trece a catorce horas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. A dicho acto deberán asistir los titulares afectados, personalmente o bien debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (calle Concepción Arenal, número 1, primero, La Coruña), y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan por la ocupación temporal.

Se hace constar que esta resolución es ejecutiva, sin perjuicio de los procedimientos ulteriores para determinar el justo precio por la ocupación temporal de las fincas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se hace constar, asimismo, que en este expediente la Empresa «Huarce, Sociedad Anónima», adjudicataria de las obras de referencia, asume la condición de beneficiaria.

La Coruña, 30 de mayo de 1990.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—3.854-C.

MADRID

Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Autovías del Norte Madrid-Burgos. CN-I de Madrid a Irún, puntos kilométricos 49,000 al 61,000. Tramo: Venturada (sur)-La Cabrera (norte)». Clave: 11-M-4460, en los términos municipales de Venturada, Cabanillas de la Sierra y La Cabrera (Madrid).

Declarada urgente y necesaria, por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras contempladas en el proyecto clave: 11-M-4460, «Autovías del Norte Madrid-Burgos. CN-I de Madrid a Irún, puntos kilométricos 49,000 al 61,000. Tramo: Venturada (sur)-La Cabrera (norte)», en los términos municipales de Venturada, Cabanillas de la Sierra y La Cabrera (Madrid), y ordenada por la Dirección General de Carreteras, el 19 de abril de 1990, la incoación del expediente expropiatorio.

La Jefatura de esta Demarcación, en cumplimiento de lo ordenado, ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.^a de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en los diarios de Madrid «Ya» y «Diario 16»; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente a La Cabrera el día 19 de junio de 1990, a las nueve treinta horas; a Cabanillas de la Sierra el día 20 de junio de 1990 a las nueve treinta horas, y a Venturada el día 21 de junio de 1990, a las nueve treinta horas.

Segundo.—Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados-propietarios, titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como los arrendatarios, podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento del acta previa y ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, sita en la calle Raimundo Fernández Villaverde, 54 (28071 Madrid), alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Madrid, 29 de mayo de 1990.—El Jefe de la Demarcación.—3.869-C.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE MADRID

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de un nuevo título de Bachiller Superior, a favor de doña María Berta Bragado Rodríguez, por extravío del que fue expedido con fecha 27 de junio de 1983 y que consta al folio 76, número 3.028 del libro 5, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 8 de mayo de 1990.—El Secretario general.—3.386-C.

MALAGA

Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB

En este Centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extraviado, de un duplicado de Diploma de Profesora de Enseñanza General Básica, especialidad: Educación Especial, a favor de doña María Luz Lloret Forte.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo prevenido en el Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Málaga, 30 de abril de 1990.-El Director.-1.362-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria y Energía

Resolución por la que se autoriza prórroga de ejecución de línea aérea de reparto primario de energía eléctrica a la tensión de 132 KV entre la E.T. «Jijona» y la E.T. «La Nucia» en la provincia de Alicante.

Vista la solicitud de prórroga de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», para la ejecución de línea aérea de reparto primario de energía eléctrica a la tensión de 132 KV entre la ET «Jijona» y la ET «La Nucia», en la provincia de Alicante, y el escrito complementario de la citada Empresa de 24 de enero de 1990, en el que manifiestan la dificultad en conseguir los permisos para el paso de la línea por las características de la zona, repercutiendo considerablemente en el plazo de ejecución:

Considerando el informe favorable del Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante:

Considerando la longitud de la línea, así como la complejidad de la zona por la que discurre la misma.

Esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto:

Conceder la prórroga de seis meses solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», para la ejecución de la LAT 132 KV, origen ET «Jijona», final ET «La Nucia», sobre el plazo que figura en la aprobación del proyecto de ejecución de fecha 26 de mayo de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 28 de junio), manteniendo sin variación el resto de los condicionados de la citada resolución.

Valencia, 13 de marzo de 1990.-El Director general, Luis Doménech Bernabéu.-3.174-C.

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, hace saber que, por Resolución de fecha 15 de marzo de 1990 ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, que afecta exclusivamente a la provincia de Valencia, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.346. «Chulilla». Sección C) arcilla. 59. Losa del Obispo, Chulilla y Villar del Arzobispo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Valencia, 15 de marzo de 1990.-El Jefe de Servicio Territorial, F. Ríos Aragüés.-1.161-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes

Dirección General de Ordenación Rural

Resolución por la que se hace pública la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de las tierras declaradas «en exceso» en el término municipal de Monegrillo (subperímetro sur), dentro de la zona regable de Monegros II (Zaragoza)

Por la Dirección General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes se va a proceder a la ocupación de las tierras declaradas «en exceso» del término municipal de Monegrillo (subperímetro sur), dentro de la zona regable de Monegros II (Zaragoza), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en el local del Ayuntamiento de Monegrillo se encuentran indicados los días y horas en que se procederá a partir del día 14 de junio al levantamiento de las actas previas a su ocupación.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, últimamente citada.

Zaragoza, 14 de mayo de 1990.-El Director general, José Vicente Lacasa Azlor.-6.665-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CADIZ

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 1 de marzo de 1990 y al punto 12.º, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar inicialmente, al amparo de lo previsto en el artículo 126 del Reglamento de Planeamiento, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz que afecta a los siguientes solares:

Avenida Andalucía, 32 a 42.
Glorieta Ingeniero La Cierva, 3.
Unidad de Actuación número 7 «Doctor Fleming».

Estableciéndose en ellos una mayor edificabilidad para el uso hotelero que sobre dichas parcelas se determina.

Segundo.-Someter, al amparo de lo previsto en el artículo 128.2 del Reglamento de Planeamiento, el expediente a información pública por plazo de un mes para que los interesados puedan formular las alegaciones pertinentes, significándose a estos efectos que el mismo estará de manifiesto, en horas hábiles de oficina, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Cádiz, 30 de mayo de 1990.-El Secretario general, Lorenzo Martínez Escudero.-4.574-A.

OVIEDO

Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para previsión de Plan Especial del conjunto histórico

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1990, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, acordó aprobar inicial-

mente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en la previsión de otro Plan Especial cuyo ámbito complete el conjunto histórico delimitado por Decreto de 11 de febrero de 1955 y Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 25 de enero de 1974, excluida el área ya sujeta al PPR1. Se incluirán, asimismo, en el nuevo área del Plan Especial, las edificaciones de las calles Rosal entre la calle Cónsul y calle Jesús y esquina de Argüelles con Mendizábal.

Igualmente se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área que comprende el nuevo Plan Especial que se prevé y dentro del perímetro limitado por la calle que a continuación se relaciona:

El límite es una línea poligonal que se inicia en el eje de la calle Azcárraga entre las calles Paraíso y Martínez Vigil y continúa por los ejes de las calles Jovellanos y Argüelles hasta su confluencia con la calle Mendizábal. Eje de la calle Mendizábal en el tramo correspondiente a la fachada del edificio de esquina con Argüelles, siguiendo posteriormente por la parte trasera de los edificios con frente a la calle Mendizábal, hasta su entronque con la calle San Francisco. Bordea el edificio de la Universidad y sigue la parte posterior de los edificios impares de la calle Los Pozos. Eje de la calle El Rosal hasta la parte posterior de los edificios impares de la calle El Fontán, pares de la calle Arco de los Zapatos y parte de la calle Quintana, cruzando esta calle a la altura del número 6 y envolviendo los números 1 y 3 de la misma calle y siguiendo por las traseras de los edificios con frente a la plaza Daoiz y Velarde hasta entroncar con el eje de la calle Marqués de Gastañaga, eje de la calle Padre Suárez entre los números 1 al 15 y parte posterior de los edificios pares de la calle Póstigo Alto, hasta la confluencia de la calle El Paraíso, para continuar por la parte posterior de los edificios de esta calle hasta la confluencia con la calle Azcárraga.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 41 y 49 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y 117 y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Oviedo, 17 de abril de 1990.-El Alcalde, por delegación, el Concejal de Urbanismo.-3.556-A.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El Consejo Ejecutivo de esta Entidad, en sesión de 22 del actual, ha acordado la convocatoria de concurso para la provisión de:

Cinco plazas de Técnicos de Informática, nivel F, o para realizar dichas funciones como empleados del nivel nueve del Grupo Directivo.

Una plaza de Técnico de Informática, nivel F, o para realizar dichas funciones como empleado del nivel nueve del Grupo Directivo.

Una plaza de Técnicos de Informática, nivel F, o para realizar dichas funciones como empleado del nivel nueve del Grupo Directivo.

Una plaza de Técnico de Informática, nivel E, o para realizar dichas funciones como empleado del nivel ocho del Grupo Directivo.

Tres plazas de Programadores, nivel B, o para realizar dichas funciones como empleados del nivel trece del Grupo Directivo.

Las bases para tomar parte en los mismos se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Centro de Formación (calle Almirante, número 27) y sucursales del Banco.

Madrid, 24 de mayo de 1990.-El Jefe de Personal, Enrique Gallegos Sancho.-4.632-A.